

REGLAMENTO

¡Gane Puntos disfruta+ con Certificados a Plazo Fijo a 90 días de plazo!

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre ésta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en ofrecerle al cliente la posibilidad de incrementar o abrir Certificados de Depósito a Plazos Fijos (CDP) a plazo de 90 días con el beneficio de recibir además de su tasa de rendimiento anual, puntos del programa de lealtad disfruta+.
- 3. Beneficios de la promoción:** El cliente que incremente o abra su certificado de depósito a plazo por un monto mínimo de U\$10,000.00 (Diez mil dólares) o C\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil córdobas), bajo los requisitos de esta promoción disfrutará de tasa de interés preferencial de acuerdo a las tasas publicadas en la página web www.ficohsa.com.ni.

Adicionalmente, el cliente abrirá una cuenta de ahorro normal o una cuenta corriente normal, según lo que este prefiera, con el beneficio de no tener penalidad de comisión por saldo mínimo durante el plazo que tenga el certificado de depósito. Los puntos disfruta+ que se le otorguen al cliente, serán acreditadas a la tarjeta de débito que se le asocie a la cuenta de ahorro normal o cuenta corriente normal, en un plazo no mayor a 72 horas después de abierto el CDP.

La tasa de interés anual y premio son los siguientes:

Monto	Plazo	Tasa de interés
U\$ 10,000.00 a más	90 días	4% anual
C\$ 350,000.00 a más		

Premio	Cantidad de puntos	Máximo de puntos
Puntos d+	1 punto d+ por cada U\$2.00	25,000 puntos d+

- 4. Dinámica de la promoción:** El cliente que desee participar en esta promoción deberá incrementar o abrir certificado de depósito a plazo fijo mínimo en U\$10,000.00 o C\$350,000 (Trescientos cincuenta mil córdobas), con dinero nuevo para el banco, abrir una cuenta de ahorro normal o una cuenta corriente normal en donde se le acreditaran los intereses que

devengue el CDP ya sea mensualmente o al vencimiento. Los intereses que devengue el CDP estarán sujetos a deducción del 15% del Impuesto sobre la Renta, aplicable según marco legal tributario vigente.

El cliente deberá tener una tarjeta de débito asociada a esta cuenta para poder recibir la acreditación de los puntos disfruta+ y poder redimir en los comercios afiliados al programa de lealtad.

Restricciones:

- a) Aplica únicamente personas naturales.
 - b) El cliente que desee participar en esta promoción deberá cumplir con todos los requisitos que exige Banco Ficohsa para la apertura de un Certificado de Depósito a Plazo.
 - c) Para aplicar a esta promoción el certificado de depósito debe ser abierto en moneda dólares o córdobas por un plazo de 90 días únicamente.
 - d) El monto mínimo de apertura o incremento de un certificado de depósito para aplicar a esta promoción es de US\$ 10,000 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América) o C\$350,000 (Trescientos cincuenta mil córdobas).
 - e) El incremento o apertura del certificado de depósito, debe ser con dinero nuevo para el banco.
 - f) La bonificación de puntos disfruta+ estará sujeta a los montos de apertura y plazo detallados en el cuadro anteriormente mencionado en el punto 3. Este beneficio estará aplicado en la Tarjeta de débito del cliente en un plazo no mayor a 72 horas hábiles. Monto máximo de bonificación por CD es 25,000 puntos disfruta+.
 - g) No se permite cancelación anticipada del Certificado.
 - h) Al Vencimiento del Certificado, el cliente puede renovar a la tasa vigente en ese momento.
 - i) Los puntos disfrutan +, serán acreditados por cliente, por incremento o por abrir nuevo certificado, es decir, no serán acreditados por cada certificado, y el máximo de puntos d+ a acreditar es de 25,000.
- 5. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad o bien podrá modificar los términos de la misma, por ejemplo agregar más beneficios a la promoción o cambiar la vigencia de la misma, para lo anterior se deberá publicar nuevamente el reglamento con los cambios efectuados y notificar al cliente de los cambios mediante su página web institucional.
- 6. Aceptación:** Queda entendido que el cliente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.
- 7. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de la empresa promotora, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la Republica de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a la empresa promotora.
- 8. Vigencia:** Promoción valida del 16 de agosto al 04 de septiembre de 2021.